



Resolución Ministerial

N° 522-2019-MC

Lima, 10 DIC. 2019

VISTOS; el Informe N° D000805-2019-DIA/MC de la Dirección de Artes; los Informes N° D000276-2019-DGIA/MC y N° D000285-2019-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y los Proveídos N° D006618-2019-VMPCIC/MC y N° D006684-2019-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de sus objetivos y metas del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 331-2012-MC, se aprueba la Directiva N° 005-2012/MC denominada "Procedimiento para el Registro y reconocimiento oficial de los Puntos de Cultura";

Que, con fecha 14 de julio de 2016, se aprueba la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura, que tiene por objeto reconocer, articular, promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2018-MC, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura; estableciéndose en la Única Disposición Complementaria Final que el Ministerio de Cultura aprueba las normas complementarias que se requieran para la aplicación de la Ley N° 30487 y su reglamento;

Que, con Resolución Ministerial N° 252-2019-MC, se aprueba la Directiva N° 001-2019/MC "Lineamientos para el reconocimiento de los Puntos de Cultura; dejándose sin efecto la Directiva N° 005-2012/MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 331-2012-MC;

Que, a través del Informe N° D000805-2019-DIA/MC, la Dirección de Artes informa respecto a la situación actual de los puntos de cultura reconocidos en el marco de la Directiva N° 005-2012/MC; determinando que de las 311 organizaciones culturales comunitarias reconocidas como puntos de cultura, existen 180 organizaciones que aun no han podido ser adecuadas al marco legal vigente;

Que, mediante Informes N° D000276-2019-DGIA/MC y N° D000285-2019-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que a fin de que las 180 organizaciones culturales comunitarias reconocidas en el marco de la Directiva N° 005-2012/MC, puedan acceder a los beneficios contemplados en la Ley N° 30487 y reglamento; solicita se le encargue la conducción y ejecución del proceso de adecuación de las mismas, proceso que debe contemplar la facultad de ratificarlas o dejarlas sin efecto, de ser necesario;



Que, en ese contexto, resulta necesario encargar a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes el mencionado proceso de adecuación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2018-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de la Dirección de Artes, la conducción y ejecución del proceso de adecuación a la normativa legal vigente, de las 180 organizaciones culturales comunitarias reconocidas en el marco de la Directiva N° 005-2012/MC; correspondiendo a la mencionada Dirección General emitir el resolutivo ratificándolas o no ratificándolas.

Artículo 2.- El plazo del proceso de adecuación es de cuatro (4) meses contados desde la emisión de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.


Sonia Guillén Oneeglio
Ministra de Cultura